

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN para incorporar al proceso de promoción de la inversión privada la entrega en concesión de la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales

RESOLUCION SUPREMA N° 009-2006-EF

Lima, 28 de febrero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN establecer las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que deben ser entregadas en concesión al sector privado; estableciendo el segundo párrafo del artículo 2 del Reglamento de dicho Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 060-96-PCM, que el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN será ratificado por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 903-2005-MTC/03, de fecha 30 de noviembre de 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN disponer la realización del concurso público de ofertas para el otorgamiento de la buena pro para la asignación de frecuencias y otorgamiento de la concesión para la prestación del Servicio de Comunicaciones Personales PCS en la Banda D: (1 865 - 1 870 MHz / 1 945 - 1 950 MHz) y Banda E: (1 882,5 - 1 895 MHz / 1 962,5 - 1 975 MHz), de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las Bases del Concurso;

Que, el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión del 23 de enero de 2006, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, la prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales - PCS, para ser entregado en concesión al sector privado bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en las normas legales a que se refiere el primer considerando;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó asimismo, encargar la conducción del proceso de promoción de la inversión privada antes referido, al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos a que se refiere la Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre del 2001 modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por Resolución Suprema N° 009-2003-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, la entrega en concesión de la prestación del Servicio Público

de Comunicaciones Personales - PCS, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM.

Artículo 2.- Encargar la conducción del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el artículo precedente, al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos constituido por Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por Resolución Suprema N° 009-2003-EF.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones